

Legislación sobre custodia compartida preferente: Aragón y Valencia, ¿comunidades pioneras?

- Justicia ultima la reforma para eliminar la "excepcionalidad" de la norma
- Y equipararla a la custodia monoparental que es la opción mayoritaria
- Comunidades como Aragón y Valencia cuentan con leyes que le dan preferencia
- Estas autonomías no dan abasto para afrontar el aumento de peticiones
- Admitida a trámite en el Congreso una ILP que apoya el modelo valenciano

A.B.G. 04.06.2013

La legislación actual solo **contempla la custodia compartida si existe acuerdo entre los progenitores** (Art. 92 del Código Civil).

Los jueces solo la otorgan **"excepcionalmente"** si la reclama uno de los padres avalado por un **informe favorable de la fiscalía**, aunque esta última obligación ya ha sido eliminada recientemente por el Tribunal Constitucional.

Los pasos judiciales se encaminan para que la custodia compartida pierda este carácter "excepcional" en el sistema. Así lo avala la última sentencia sobre este tema del Tribunal Supremo que considera **esta opción como la "mejor solución" para el menor, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos** como que los padres se lleven bien y tengan **"mutuo respeto en sus relaciones personales"** ([consulta en pdf la sentencia del TS](#)).

La postura del alto tribunal está en la línea de la reforma del Código Civil que ultima el Gobierno y que ya [avanzó hace 1 año el ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón](#).

El nuevo texto quiere **romper la excepcionalidad de la custodia compartida e igualarla a la custodia monoparental** que es la mayoritaria en España (más del 80% de las rupturas, según el INE).

De esta forma, **serán los jueces** los que, valorando las circunstancias de cada caso, determinen cuál es **"el modo más eficaz de satisfacer la necesidad del menor de disponer de la presencia de sus progenitores"**, según señalaba entonces el ministro de Justicia.

Esto significa, por ejemplo, **que los magistrados podrían decantarse por la custodia compartida aunque ninguno de los padres la hubiera solicitado y abre la puerta a futuras revisiones de sentencias antiguas con fallo en contra**.

Además, **se acelerará la liquidación de bienes gananciales** para que se realice "antes incluso que se tomen las decisiones que afecten a los menores", según adelantaba el ministro Gallardón en [una entrevista el pasado 22 de mayo a El Mundo](#) en la que afirmaba que un modelo no predominará sobre otro para que no se perpetúen las "rigideces" del sistema actual.

Incremento de solicitudes

La reforma pretende **emular a algunas legislaciones europeas**, aunque en nuestro país autonomías como **Aragón**, [con una ley pionera de 2010](#) o la **Comunidad Valenciana** (2011), **ya cuentan con su propia regulación que da preferencia a la custodia compartida como regla general**.

En ambas comunidades, han constatado **un aumento notable de las peticiones** de este tipo de custodia.

En concreto, **el Gobierno de Aragón se ha visto obligado a duplicar el número de psicólogos y trabajadores sociales** que elaboran los informes de mediación familiar ante el incremento de solicitudes. (...)

Regulación sobre custodia compartida en las comunidades autónomas

- **Aragón.** Es la comunidad que ha abierto el camino. Cuenta desde 2010 con una ley pionera en España de custodia compartida que establece esta opción como prioritaria **en casos de separación o divorcio sin acuerdo entre los padres** "salvo que la custodia individual sea más conveniente". Una de las consecuencias de la aplicación de la ley durante este tiempo ha sido el incremento de solicitudes que **al principio fueron "avalancha"** por las peticiones de revisión de sentencias antiguas pero que se ha regulado de forma paulatina.

"**Todavía es poco tiempo para valorarlo** pero poco a poco **se está produciendo un cambio de mentalidad** aunque muchos padres tienen que entender que no se concede de forma automática. Aquí se escucha mucho a los menores y ellos son lo más importante", aseguran fuentes judiciales a RTVE.es.

En cualquier caso, el aumento en la demanda ha obligado al Gobierno aragonés a duplicar el número de psicólogos y trabajadores sociales, que han pasado de seis a doce, **para aliviar el atasco** ya que el juez solicita un informe psicológico no vinculante de mediación familiar.

"Los informes psicosociales que se tramitan son en torno a 100 pero **han llegado a rebasar los 300**", han confirmado fuentes del Gobierno regional a RTVE.es.

No se conceden Custodias Compartidas sino un Amplio Régimen de visitas. ¿Para qué se aprobó la ley? Para favorecer los despachos de abogados y psicólogos.

- **Cataluña.** El Código Civil catalán da preferencia a la custodia compartida pero no como regla general. Si no hay acuerdo **la decisión queda en manos del juez** que debe valorar un plan de "coparentalidad" en el que se recojan las propuestas de los padres para el cuidado y atención de los hijos al margen del convenio regulador del divorcio.

Un autentico engaño a los colectivos de afectados por parte de la Generalitat y que no cambia el panorama. Se legisla pero no se conceden las Custodias Compartidas. ¿Para qué legislar? Para no conceder la Guarda y Custodia Compartida de los menores.

- **Valencia.** La ley valenciana de custodia compartida fue aprobada en abril de 2011 y **da prioridad a esta forma de convivencia** como norma general "sin que sea obstáculo para ello la oposición de uno de los progenitores o las malas relaciones entre ellos".

El juez puede excepcionalmente atribuir la custodia individual al padre o a la madre para garantizar el interés del menor, siempre que así lo aconsejen los informes sociales, médicos y psicológicos.

"Durante este tiempo ha habido incremento pero ha sido muy paulatino. Hemos pasado de un 3% o 4% de custodias compartidas **a casi un 30%** pero todavía hay muchos jueces que no se atreven a aplicarla", ha asegurado a RTVE.es sobre el recorrido de la ley, Pilar Marco de la Asociación de Padres y Madres Separados Custodia Compartida Yai de la Comunidad Valenciana.

Los datos no son ciertos en Castellón ó en Alicante. Son datos parciales de algunos Juzgados de Valencia, no de todos. Sobre todo, porque los Equipos Psicosociales no funcionan o no existen. Por lo que es inviable la Guarda y Custodia Compartida. Según marca la legislación.

- **Navarra.** Esta comunidad cuenta con una ley de 2011 que recoge la posibilidad de que los 2 progenitores o solo 1 de ellos solicite la custodia compartida, aunque no le otorga preferencia. La decisión queda en manos del juez siempre **en función del "interés superior del menor"**.

Como la legislación a nivel nacional.

- **País Vasco.** En el País Vasco no existe una ley propia sobre esta materia pero la Cámara de Vitoria admitió a trámite una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) a propuesta de la Federación de Madres y Padres Separados de Euskadi para regular la custodia compartida.

En la anterior legislatura, lo que la invalida para esta nueva etapa.

A demás no tienen competencia en temas de Familia.

Más Humo para tapar un problema social.

Noticias relacionadas

[El largo camino hacia la custodia compartida: de norma "excepcional" a prioridad.](#)

[El Supremo ve la custodia compartida como la "mejor solución para el menor" si no es perjudicial](#)

[El Gobierno quiere modificar la ley para que la custodia compartida deje de ser excepcional](#)

[Las Cortes de Aragón aprueban la primera ley en España que prima la custodia compartida](#)